



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.742.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Salud, solicita el reconocimiento a favor de la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por el Servicio de Alquiler de una Oficina Portátil y el Servicio de Alquiler de Baños Químicos, para el Nodo Sanitario de Monte Chingolo, brindado desde el día 21 al 31 de agosto del año 2022;

Que, a tal efecto se remitió la Factura B - N° 0103-000017864 -, por un monto total de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE, CON TRES CENTAVOS (\$ 107.729,03) de la firma ECOSAN S.A., por el servicio mencionado precedentemente;

Que, los servicios revisten carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias indispensables para los empleados y personas que concurren al Nodo Sanitario de Monte Chingolo;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios de Alquiler de Oficina Portátil y de Alquiler de Baños Químicos prestados por la firma ECOSAN S. A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, para el Nodo Sanitario de Monte Chingolo, durante el período comprendido desde el día 21 al 31 de agosto del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago de la Factura B - N° 0103-000017864 - a favor de la firma ECOSAN S. A., C.U.I.T. N° 30-70769684-9, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL

SETECIENTOS VEINTINUEVE, CON TRES CENTAVOS (\$ 107.729,03), de conformidad los servicios reconocidos en el Artículo 1°.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01, - Subjurisdicción 06 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Salud, de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

